



SEGUNDA ADENDA DE AMPLIACIÓN DEL CONVENIO ADMINISTRATIVO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL NÚMERO CERO CERO OCHO GUION DOS MIL VEINTIUNO (008-2021), SUSCRITO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN BAPTISTA DEL DEPARTAMENTO DE SUCHITEPÉQUEZ Y LA SECRETARÍA DE BIENESTAR SOCIAL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA.-----

En el municipio de Guatemala, departamento de Guatemala, el once de junio del año dos mil veinticuatro, nosotros: **MARVIN RABANALES GARCIA**, de cincuenta y seis (56) años de edad, soltero, guatemalteco, Licenciado en Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogado y Notario y Maestro en Derechos Humanos, con domicilio y vecindad en Guatemala, me identifico con el Documento Personal de Identificación -DPI-, con Código Único de Identificación -CUI-, dos mil quinientos noventa y nueve espacio treinta y cuatro mil trescientos cuarenta y ocho espacio cero ciento uno (2599 34348 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas -RENAP-, de la República de Guatemala, actúo en mi calidad de **SECRETARIO DE BIENESTAR SOCIAL DE LA SECRETARÍA DE BIENESTAR SOCIAL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA**, lo que acredito con: A) Copia simple del Acuerdo Gubernativo interno No. veintinueve (29), de fecha quince (15) de enero de dos mil veinticuatro (2024); B) Certificación del Acta de Toma de Posesión del Cargo número ciento sesenta y seis guion dos mil veinticuatro (166-2024), asentada en el Libro de Actas No. L dos sesenta y nueve mil, seiscientos noventa y siete (69,697) de la Dirección de Recursos Humanos de la Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República, autorizado por la Contraloría General de Cuentas, señalo como lugar para recibir notificaciones la sede de la Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República, ubicada en la treinta y dos calle nueve guion treinta y cuatro (32 calle 9-34), zona once (11) Colonia las Charcas, del municipio de Guatemala, departamento de Guatemala; y el número telefónico dos mil cuatrocientos catorce guion tres mil quinientos treinta y cinco (2414-3535), y por la otra parte **ELMER ROLANDO MAYORGA CORZO** de cincuenta y dos (52) años de edad, casado, guatemalteco, Bachiller en Ciencias y Letras con Orientación en Computación, con domicilio y vecindad en el municipio de San Juan Bautista, departamento de Suchitepéquez, me identifico con el Documento Personal de Identificación -DPI-, con Código Único de Identificación -CUI-, dos mil setecientos treinta y seis espacio sesenta y un mil quinientos quince espacio mil dieciséis (2736 61515 1016), extendido por el Registro Nacional de las Personas -RENAP-, de la República de Guatemala, actúo en mi calidad de **ALCALDE MUNICIPAL DE SAN JUAN BAPTISTA DEL DEPARTAMENTO DE SUCHITEPÉQUEZ**, lo que acredito con: A) Certificación de acta número cero tres guion dos mil veinticuatro (03-2024) de fecha 15 de enero de dos mil veinticuatro, asentada en el libro de Actas de Sesiones de la Municipalidad, Número cuarenta y cinco (45) folios del doscientos cincuenta y seis (256) al doscientos cincuenta y nueve (259) en la cual consta la toma de posesión del cargo del Consejo Municipal y del Alcalde Municipal, señalo como lugar para recibir notificaciones la Municipalidad de San Juan Bautista, ubicada en la primera avenida uno guion cincuenta y cuatro (1era Av. 1-54) zona dos (2), municipio de San Juan Bautista, Departamento de Suchitepéquez; y el



27



número telefónico siete mil ochocientos setenta y dos guión nueve mil setecientos nueve (7872-9709). Los comparecientes manifestamos encontrarnos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles, ser de los datos de identificación personal consignados y que a nuestro juicio son suficientes las representaciones que ejercitamos para la celebración y suscripción de la **SEGUNDA ADENDA DE AMPLIACIÓN AL CONVENIO ADMINISTRATIVO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL NÚMERO CERO CERO OCHO GUION DOS MIL VEINTIUNO (008-2021), SUSCRITO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN BAUTISTA, DEPARTAMENTO DE SUCHITEPÉQUEZ Y LA SECRETARÍA DE BIENESTAR SOCIAL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA**, la cual queda contenida en las siguientes cláusulas: **PRIMERA: BASE LEGAL:** La presente Adenda se suscribe de conformidad con los artículos 1, 2, 51, 53, 73, 93, 94, 95, 98, 99, 202, 253 y 254 de la Constitución Política de la República de Guatemala; artículos 8, 19 numeral 11 y artículo 39 del Decreto número 114-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Organismo Ejecutivo, artículo 3, 5, 7, 8, 9, 11, 33, y 35 literal s) del Decreto número 12-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal, y artículos 4 literal c) y f), 10 literal I), 13 y 21 del Acuerdo Gubernativo 101-2015 Reglamento Orgánico Interno de la Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República. **SEGUNDA: ANTECEDENTES:** En el municipio de Guatemala, departamento de Guatemala, el día veintiséis de abril del año dos mil veintiuno, se suscribió el Convenio Administrativo de Cooperación Interinstitucional número cero cero ocho guion dos mil veintiuno (008-2021) entre la Municipalidad de San Juan Bautista del Departamento de Suchitepéquez y la Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República, con el objeto de establecer una cooperación conjunta, que permita brindar servicios gratuitos que contribuyan con el desarrollo físico, intelectual y sensorial de las niñas, niños y adolescentes -NNA- con discapacidad del referido municipio y regiones aledañas; esto, por medio de la Dirección de Atención a Niñas, Niños y Adolescentes con Discapacidad de la Subsecretaría de Preservación Familiar Fortalecimiento y Apoyo Comunitario de la Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República, quien será la responsable de planificar, dirigir, coordinar, supervisar y evaluar las actividades y acciones desarrolladas por los encargados del Centro. Así mismo, por parte de la Municipalidad de San Juan Bautista, del departamento de Suchitepéquez se otorga a favor de la Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República, el uso gratuito de las instalaciones que ocupa el Centro de Educación Especial para personas con discapacidad del municipio de San Juan Bautista del Departamento de Suchitepéquez. **TERCERA: OBJETO DE LA ADENDA:** La presente adenda tiene como objeto ampliar la Cláusula Quinta, referente a Obligaciones de las Partes, del Convenio Administrativo de Cooperación Interinstitucional número cero cero ocho guion dos mil veintiuno (008-2021), suscrito entre la Municipalidad de San Juan Bautista del departamento de Suchitepéquez y la Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República, en el sentido que, la Municipalidad podrá contratar personal para desempeñar actividades en el Centro de Educación Especial, conforme los siguientes parametros: La Municipalidad de San Juan Bautista, será la encargada de contratar personal técnico, específicamente un (1) fisioterapeuta y una (1) maestra, con el objeto que estos desarrollen

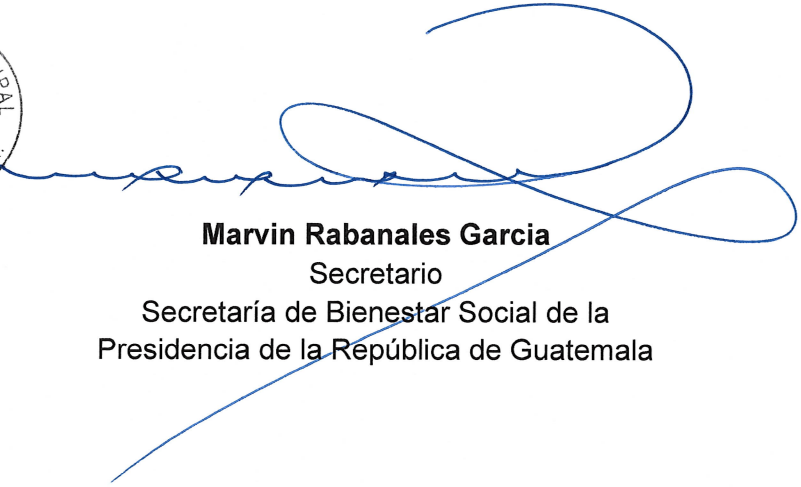




sus funciones en el Centro de Educación Especial; así mismo, La Municipalidad será la encargada de realizar el pago de la retribución económica a las personas que dicha institución contrate para los fines del presente convenio, por lo que dichas personas no tendrán vínculo jurídico laboral con la Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República; cabe señalar que, para el buen funcionamiento del Centro de Educación Especial San Juan Bautista, la Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República a través de la Dirección del Centro referido, dará los lineamientos para la atención de niñas, niños y adolescentes al personal contratado por la Municipalidad de San Juan Bautista, de conformidad con el interés superior de la niñez y los objetivos del Centro de Educación Especial. **CUARTA: ACEPTACIÓN DE LA ADENDA DE AMPLIACIÓN:** Los otorgantes en la calidad con que cada uno comparece, aceptamos las cláusulas de esta Adenda de ampliación al Convenio Administrativo de Cooperación Interinstitucional número cero cero ocho guion dos mil veintiuno (008-2021) la cual pasa a formar parte integral del convenio referido y habiendo leído integralmente y enterados de su contenido, objeto, valor y efectos legales, lo aceptamos, ratificamos y firmamos en tres (3) hojas de papel bond impresas únicamente en su lado anverso, tamaño carta, con el membrete de cada institución, en dos (2) ejemplares originales, de los cuales queda uno en poder de cada una de las partes.


Elmer Rolando Mayorga Corzo
Alcalde
Municipalidad de San Juan Bautista,
Departamento de Suchitepéquez




Marvin Rabanales Garcia
Secretario
Secretaría de Bienestar Social de la
Presidencia de la República de Guatemala